



Sabanalarga, Atlántico, 03 AGO 2020

RADICACION 08-638-40-89-001-2016-00311-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

ACCIONANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ACCIONADO: JOSSIET DAVID VIDAL ARIZA – MARINELLA SOLANO RIVERA

Señora Juez, A su despacho escrito radicado por Danyela Reyes González, quien manifiesta que actúa como apoderada de la entidad demandante, sin embargo, dentro del proceso no se aporta poder alguno. Sírvese proveer. Julio Díaz Mórelo - secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA,

Sabanalarga, Atlántico, 03 AGO 2020

Visto el informe secretarial, verificado el expediente, se le realiza un control de legalidad con fundamento en el artículo 132 del código general del proceso, estamos ante un proceso Ejecutivo Hipotecario, a folio 7 del expediente, encontramos poder concedido por la entidad Ejecutante al abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés, sin embargo no percibimos sustitución de poder o revocatoria de poder alguna y mucho menos poder conferido a Danyela Reyes González, por lo que no dará trámite a su solicitud de Liquidación del crédito, hasta tanto explique al Despacho en calidad de que actúa.

Por lo anterior, se requerirá al abogado de la parte Ejecutante, Dr. Carlos Cárdenas Avilés, para que comente al Despacho, si el continua con el poder concedido el día 5 de mayo de 2015 por el Fondo Nacional del Ahorro.

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al apoderado de la parte accionante Dr. Carlos Cárdenas Avilés, con la finalidad de que informe al Despacho si continua vigente el poder otorgado el día 5 de mayo de 2015 por el Fondo Nacional del Ahorro.

SEGUNDO: Por Secretaria envíese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e349052faa963508813054c01e182c940ceaf87e43aadbe82716faef92d3c9f

Documento generado en 03/08/2020 09:31:01 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL. SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 04 AGO 2020
El auto anterior se notificó por estado
052 en la fecha
El Secretario *[Firma]*